



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2022/MPAL/ALC/GM

### VISTO:

Informe N° 067-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 0165-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes - 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus aniveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2020/MPAL, de fecha 16 de setiembre del 2020, se crea el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Angaraes (PROGRAMA EDUCA – ANGARAES) 2020-2022;

Que, mediante Informe N° 067-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 18 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se dirige al Gerente Municipal solicitando la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES 2022", con un presupuesto de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0165-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, de fecha 18 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento se dirige la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicitando la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES 2022", con un presupuesto de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);





Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 0139-2021/MPAL-A, de fecha 19 de julio del 2021, con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica y las normas descritas en los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes (Programa Municipal EDUCCA-2022), el mismo que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2020/MPAL, de fecha 16 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes (Programa Municipal EDUCCA-2022).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Ambiental y de Saneamiento, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

Dado en la Gerencia Municipal a los Veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Miguel Zorrilla Cabrera  
GERENTE MUNICIPAL

